



SELLO QVARTO, QVARENTA  
 RENTA MARAVEDIS, AÑO  
 DE MIL OCHOCIENTOS Y  
 DOS.

o que unidos oficios de Regidores, Suplicantes, y  
 adictos hasta el numero de veinte y seis, familias  
 comprendiendo en ellas las de los dos empujados  
 el mejor amparo, y sigilo por entonces, y en efecto  
 dnos tres oficios los dieron en a que el estado  
 supuesto a el estado, y elare de nobles, siendo  
 de merito, que el Pzr Sindico Exal por espa-  
 cio de mas de quaxenta años siempre fue de los  
 mismos declarados: Era cuando en unida  
 con mucha pertinencia por el pueblo, se  
 reclamo en la Sala de Mayor dalgo del distrito  
 reclamandolo de falso, y aunque por en  
 Tribunal comprendida la malicia de los  
 intrusos nobles los mandado hallar a: tuvie-  
 ron amparo para que por el el conocimiento de  
 dno Tribunal, elevados a la Superioridad  
 del Consejo, en donde apesentando de  
 coxicias, y alteraciones entre los vecinos, sin  
 seguir los tramites Juudiciales, lo que son los  
 llamados nobles por providencia favor able  
 del R. M. que despues de varios tramites, me-  
 recio confirmacion vajo la cuadradad de  
haya el Servicio cada una de aquellas de  
cin ducados: En efecto en cumplimiento de lo que  
 viraron como unas doce o trece, y las de rantes  
 operas de mas de cinquenta años, y tenidos  
 transcurados desde el dno decreto a esta pte  
 no lo han especificado, porociendo los de pados  
 este Servicio al concyso de nobles de Sangre  
 Pero como hasta el año de veinte y noventa y  
 nueve siempre han sido Regidores por el